



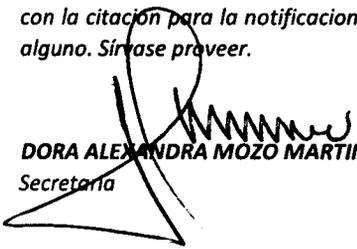
Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2020-00022

INFORME SECRETARIAL. Pauna, hoy octubre quince (15) de dos mil veintiuno (2021), ingresa el Despacho el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía interpuesto a través de apoderado judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de CARLOS ARTURO GARCIA SALAS, poniendo en conocimiento que la parte interesada aporó lo relacionado con la citación para la notificación personal y la notificación por aviso, sin que hasta la fecha se tenga pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.


DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PAUNA –BOYACÁ

Pauna, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021),

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA: 2020-00022

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS ARTURO GARCIA SALAS

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el contenido del presente proceso, observa el Despacho que el apoderado de la parte actora Dr. **LEONARDO SALAMANCA SIERRA**, allega memorial mediante el cual solicita se siga adelante con la ejecución, en razón a que fue debidamente entregada la citación personal y la notificación por Aviso en la dirección de notificación del demandado, sin que pasado un tiempo prudencial se hiciera presente el ejecutado para la notificación personal.

Adjunta copias cotejadas y expedidas por la empresa de correo certificado POSTALCOL (Mensajería Especializada), en donde consta que la citación para la notificación personal del señor **CARLOS ARTURO GARCIA SALAS**, fue entregada el día dieciocho (18) de octubre de dos mil veinte (2020), y recibida por el señor **ROBINSON GONZALEZ**, identificado con C.C. No. 1056412125, y la notificación por Aviso el día treinta (30) de noviembre igualmente del año dos mil veintiuno (2021) y recibida por la señora **ALEXANDRA BELTRAN CHIA**, identificada con C.C. No. 1033769955, las cuales fueron acogidas en la dirección aportada en el acápite de notificaciones del escrito introductorio.

Así las cosas, procede el Juzgado evacuar el presente proceso conforme a lo consagrado en el art. 440 del C.G.P.

El **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, presenta demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía por intermedio de apoderado judicial Dr. **LEONARDO SALAMANCA SIERRA**, en contra del señor **CARLOS ARTURO GARCIA SALAS**, con base a un pagaré.

Mediante auto de fecha julio trece (13) de dos mil veinte (2020), se libró orden de pago conforme a las pretensiones de la demanda. Así mismo, se ordenó la notificación al ejecutado en los términos de los arts. 290 a 292 del C.G.P., y se decretó medida cautelar.

El señor **CARLOS ARTURO GARCIA SALAS**, se tiene notificado por Aviso a partir del día primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020), notificación vista a folio 103.

De otra parte, no se efectuó el pago de la obligación conforme a lo ordenado, lo que conlleva a concluir que no se encuentra al día en el pago de la misma, razón por la cual deberá dársele aplicación a los dispuesto en el art. 440 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna –Boyacá-,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra del señor **CARLOS ARTURO GARCIA SALAS**, conforme al mandamiento de pago de fecha julio trece (13) de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: CONDENAR en costas al ejecutado **CARLOS ARTURO GARCIA SALAS**. Por Secretaría practicar la liquidación de costas en los términos del C.G.P., incluyendo como agencias en derecho la suma de \$295.000 (Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016).

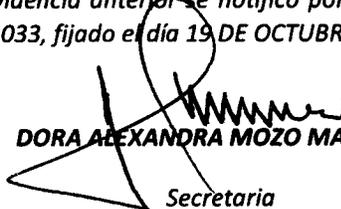
TERCERO: SE ORDENA efectuar la liquidación del crédito conforme al art. 446 del C.G.P.

CUARTO: PONER en conocimiento a la parte interesada lo manifestado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CAROL ANITH OSORIO BARAJAS

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ</p> 
<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p><i>La providencia anterior se notificó por anotación en el Estado 033, fijado el día 19 DE OCTUBRE DE 2021</i></p> <p> DORA ALEXANDRA MOZO MARTINEZ Secretaria</p>